



Miércoles 24 de diciembre de 2025

Comunicado

Justicia comunica veredicto condenatorio contra exalcalde de Algarrobo y acoge demanda civil presentada por el CDE

Mediante veredicto dado a conocer este martes, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, en juicio a cargo de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso, condenó en calidad de autores del delito de malversación de caudales públicos al exalcalde de Algarrobo José Luis Yáñez Maldonado, y a la extesorera municipal Belén Carrasco Serrano. En tanto, al tercer imputado, el exfuncionario Sixto Carrasco, se le condenó en calidad de cómplice. Asimismo, los tres querellados y acusados por el Consejo de Defensa del Estado fueron condenados como autores del delito de lavado de activos.

Por su parte, el tribunal acogió la demanda civil presentada por el CDE al lograrse acreditar un perjuicio contra el patrimonio municipal de 1.154 millones de pesos. La solicitud de comiso de variados bienes será resuelta en la sentencia que será comunicada el próximo día 8 de enero.

“Valoramos el veredicto dado a conocer la jornada de ayer que acogió los argumentos presentados tempranamente por el Consejo de Defensa del Estado en su querella criminal, y posterior ampliación, los cuales permitieron fundar adecuadamente la calificación jurídica de malversación de caudales públicos contra quienes ostentaban cargos de la más alta jerarquía en la Municipalidad de Algarrobo”, señaló el consejero del CDE, Daniel Martorell.

“Aun cuando el día 8 de enero del 2026 se notificará la sentencia definitiva, apreciamos el veredicto informado, que contiene el razonamiento del tribunal en cuanto a confirmar la entidad de los delitos cometidos por quienes, vulnerando gravemente su deber de probidad pública, perpetraron, concertada y reiteradamente, un esquema de defraudación que ocasionó un perjuicio patrimonial por sobre los mil millones de pesos”, sostuvo el consejero.



En ese sentido, añadió que “el Consejo recibe con satisfacción la determinación del tribunal de acoger la demanda civil que dedujo con el propósito de intentar obtener la reparación de los cuantiosos daños ocasionados al patrimonio municipal, cuyos efectos, lamentablemente, impactan directamente a esa comunidad local, ante la imposibilidad de su municipalidad de concretar sus fines con la debida eficacia y oportunidad”, afirmó.